9537

San José de Cúcuta.

Señora,
YENNY CAROLINA JAIMES ACERO
ycarolina@sena.edu.co
ycjaimesa@misena.edu.co
Carrera 8 N° 2-25 Piso 1
Pamplona.

Asunto: Respuesta a solicitud de reanudación de ejecución contractual_ Contrato No. CO1.PCCNTR.9138596

Cordial saludo.

Se atiende la solicitud radicada el 26 de mayo de 2026 bajo radicado No. 7-2026-244162, cuyo oficio tiene por asunto "Solicitud de reintegro contrato No. CO1.PCCNTR.9138596 de 2026".

Solicitud No. 1
"Se autorice el reintegro y reactivación del contrato No. CO1.PCCNTR.9138596 de 2026, conforme a las condiciones contractuales y disponibilidad institucional existente, a partir del 1 de junio de 2026."

Respuesta de la Entidad: La reanudación de actividades se realizará a partir del 3 de julio de 2026, no se accede a la solicitud para que sea desde el 1 de junio de 2026. La decisión se fundamenta en lo siguiente:

Existe posibilidad de la reasignación de actividades en la formación complementaria para atender la familia de Contabilidad y Finanzas, la necesidad para ejecución de estas acciones se presenta desde el 3 de julio, puesto que está condicionada a la conformación de grupos que cumplan con los cupos mínimos establecidos por la Entidad, al no alcanzarse la cantidad mínima para inicios de junio no es posible iniciar los cursos previamente programados, será necesario efectuar los ajustes correspondientes en la programación y en el plan de pagos asociado al período de ejecución respectivo.

La necesidad identificada corresponde a la ejecución de acciones de formación asociadas a la meta institucional asignada a dicha familia, la cual contempla la atención de 2.880 colombianos durante la vigencia. Para contribuir al cumplimiento de este objetivo, se requiere la ejecución mensual de cuatro (4) cursos complementarios virtuales con capacidad de ochenta (80) participantes cada uno.

En este sentido, la coordinación académica ha dispuesto las bolsas regionales correspondientes para la inscripción de aspirantes; sin embargo, las actividades de divulgación, promoción y gestión de participantes requeridas para conformar los grupos de formación y cumplir las metas asignadas hacen parte de las actividades a desarrollar por el contratista dentro de la ejecución contractual.

Así mismo, se informa que la oferta a ejecutar deberá corresponder a los cursos complementarios autorizados para la familia de Contabilidad y Finanzas.

Solicitud No. 2
"Se evalúe la reasignación de actividades en modalidad virtual en la coordinación MTT, teniendo en cuenta el perfil profesional acreditado, la experiencia previamente desarrollada y las condiciones inicialmente ejecutadas durante el contrato."

Respuesta de la Entidad: La asignación de actividades se hará en el marco de las obligaciones contractuales incluyendo el cumplimiento de su objeto, que consiste en "54_9537_586 Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada o complementaria en los diferentes niveles y modalidades de los programas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (CIES) Regional Norte de Santander", por lo tanto, según la necesidad del servicio y disponibilidades en la coordinación Moda, Turismo y Tecnología se fija la modalidad, se atiende el perfil profesional acreditado y su experiencia.

Solicitud No. 3

"Se deje constancia dentro del expediente contractual de las situaciones administrativas previamente advertidas relacionadas con:

- *La verificación inicial del perfil dentro del Banco Nacional de Instructores.*
- *La posterior validación institucional del cumplimiento del requisito académico.*
- *El cambio de coordinación y modalidad de ejecución contractual.*
- *Los ajustes realizados en supervisión."*

Respuesta de la Entidad:

Dentro del expediente se encuentran las actas, modificaciones y demás documentos en el marco de la ejecución del contrato; se hace salvedad que el banco de instructores es un repositorio de hojas de vida para surtir un proceso de verificación y selección. El alcance, la delimitación, las obligaciones y demás términos de ejecución no están establecidos en este repositorio, para ello se lleva a cabo la etapa precontractual en donde se define el objeto, la oferta y el estudio previo que es aceptado por las partes para la correcta ejecución. Para su caso puntual, el objeto NO establece una

delimitación a la modalidad virtual, es una de las formas de ejecución de la formación. En el objeto contractual está establecido que su ejecución es en el departamento de Norte de Santander para todas las modalidades, incluyendo la presencialidad.

Por último, se resalta que para la ejecución del contrato el ordenador del gasto podrá designar, en virtud de sus facultades, el supervisor funcionario que decida, el cual podrá ser un coordinador académico.

Sin otro particular.

Firmado digitalmente por Hugo Leon Taborda Ocampo
Fecha: 2026.06.17 15:51:57 -05'00'

Hugo León Taborda Ocampo
Subdirector (E)
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios- Norte De Santander

Proyectó: Angelith Alarcón S. – Abogada, Contratación CIES
Revisó: Luis Miguel López Celemín – Profesional G04 - Contratación CIES
V.°B.° Leidy Fernanda Rojas Ortega - Coordinadora Académica